

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Dorao

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 1.041. — «British Nylon Spinners Limited» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de enero de 1965, sobre denegación marca número 439.117, BRI N-L-N.

Pleito número 1.109.—Don Arturo Solano Pérez contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de febrero de 1966, sobre liquidación cuotas Seguros Sociales y Mutualidad Laboral.

Pleito número 1.120.—«Internacional Radio Televisión, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de febrero de 1965, sobre concesión marca número 392.171, «Intercar».

Pleito número 1.140. — Pleno Sección Económica Sector Algodón Sindicato Provincial Textil de Badajoz. Grupo Económico Hiladores-Tejedores contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de enero y 14 de marzo de 1966, sobre norma de obligado cumplimiento.

Pleito número 515.—Don José María Gonzalo León y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de diciembre de 1965, sobre despido de la Empresa «Beltrán Casado y Compañía».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.591-E.

Pleito número 555.—«Agua del Carmen, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca número 412.082, «Pyt».

Pleito número 572.—«Agua del Carmen, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca número 419.718, «Melisana».

Pleito número 686.—Don José Singla Morera y don José María Bausili Bosch contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de noviembre de 1965, sobre apertura farmacia en el número 95 de la calle Soledad, de Igualada.

Pleito número 789.—Don Juan Abelló Pascual contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de enero de 1965, sobre concesión marca número 405.712, «AB» «Liade».

Pleito número 806.—Don Juan Abelló Pascual contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 14 de enero de 1965, sobre concesión marca número 405.062, «Minimal».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.589-E.

Pleito número 883.—«Laboratorios La-farquim, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca internacional número 261.932, «Benecortin».

Pleito número 908.—Doña Josefa Olmo de Miguel y otros contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 20 de enero de 1966 sobre multa por ejecución de obras (expediente 243/1963).

Pleito número 1.019.—«Sandica, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de enero de 1966, sobre multa y ejecución de obras.

Pleito número 18.200.—«Hoteles Unidos, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 y 9 de julio de 1965, sobre devolución cuotas Seguros Sociales correspondientes a los hoteles Fénix, de Madrid, y Felipe II, de San Lorenzo de El Escorial.

Pleito número 18.245.—Don José Carretero Vera contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de julio de 1965, sobre multa por falta realización de obras.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.590-E.

\*

Pleito número 1.280.—Ayuntamiento de Becerreá contra Resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 28 de enero de 1966, sobre modificación demarcación judicial mediante la cual se suprime el partido judicial de Becerreá y su Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Pleito número 1.009.—Davur, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca internacional número 267.967, «Profartex».

Pleito número 1.142.—«Hulleras del Turón, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de marzo de 1966, sobre multa de diez mil pesetas por transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 829.—Don Sixto Buendía Orland contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 5 de junio de 1965, sobre expediente de desahucio número 32 de 1964, de la vivienda piso primero de la calle Peña Trevinca, número 1, del grupo de «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Madrid.

Pleito número 966.—«Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria, sobre concesión registro marca número 413.169, «Revlon Santin-set».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.597-E.

\*

Pleito número 973.—«Transportes de Tenerife, S. L.», contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de enero de 1966, sobre multa de 250 pesetas por infracción del artículo 146 del Código de la Circulación.

Pleito número 1.018.—«Echevarría, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de marzo de 1966, sobre infracción por absorción de prestaciones complementarias de jubilación y por la que se impone la sanción de diez mil pesetas.

Pleito número 17.214.—«Mins, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de enero de 1965, sobre sanción de 2.226 pesetas en concepto de indemnización por daños causados por vertimientos residuales de las explotaciones mineras de la Empresa.

Pleito número 120.—«Instituto Terapéutico, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 12 de noviembre de 1964, sobre concesión registro marcas números 435.695 y 437.331, denominadas «Disal» a favor de don Manuel González-Tarrio.

Pleito número 19.187. — Doña Caridad Toro Caballero contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de octubre de 1965, sobre imposición a realizar determinadas obras en la casa sita en Coria del Río, calle Murillo, número 2.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.596-E.

\*

Pleito número 1.040.—«Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de marzo de 1966, sobre liquidación cuotas para Mutualismo Laboral.

Pleito número 432.—«Minas y Explotaciones Industriales, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de enero de 1966, sobre expediente 2.030/1965, de liquidación cuotas para Mutualismo Laboral.

Pleito número 1.153.—Don Antonio Rodríguez Neira contra Resolución expedida por el Ministerio de Marina en 17 de diciembre de 1965, sobre supuesta infracción de pesca de arrastre en la embarcación «Neira».

Pleito número 1.203.—Don Hipólito Sero Pons contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 27 de mayo de 1964, sobre expediente de sanción, referencia D/A, número 148/1964.

Pleito número 938.—Don José More Casas y don Gregorio Tierno Cuerda contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de enero de 1966, sobre interpretación Convenio Colectivo Sindical para la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.598-E.

\*

Pleito número 1.024.—«Industrias Abella, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de enero de 1965, sobre clasificación profesional de doña Josefa Lombardero.

Pleito número 17.502.—Don Antonio Aranda Puebla contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 3 de mayo de 1965, sobre rescisión contrato beneficiario de la vivienda bloque 693, escalera E, primero izquierda, del grupo «San Cristóbal de los Angeles», de esta capital.

Pleito número 1.147.—«Trenzados Metálicos, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de marzo de 1966, sobre abono de plus de penosidad.

Pleito número 1.094.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 16 de febrero de 1966, sobre clasificación profesional del productor José Auñón García.

Pleito número 990.—Sociedad Nacional de Industrias Aplicaciones de la Celulosa Española» (SNIACE), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 16 de febrero de 1965, sobre denegación registro marca número 416.517.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.599-E.

\*

Pleito número 415.—«Minas de Narcea, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 31 de enero de 1966, sobre transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Pleito número 634.—«Lloret y Linares, Sociedad Limitada», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de junio de 1965, sobre denegación marca número 437.716, «Ship».

Pleito número 756.—«Urbanizaciones Calahonda, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de enero de 1965, sobre denegación de rólulo de establecimiento número 70.255, «Real Club Calahonda».

Pleito número 769.—«Antracitas de Brañuelas, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de enero de 1966, sobre liquidación cuotas Mutualidad Laboral del Carbón.

Pleito número 784.—Doña Dolores Aynat Pérez y don Germán Vasio Guiard Ruiz contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 25 de enero de 1966, sobre investigación aguas subterráneas realizada por el Instituto Nacional de Colonización en la finca Las Cozas, término municipal de Tijola (Almería).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.603-E.

\*

Pleito número 19.091.—«Prodes, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de julio de 1964, sobre concesión marca internacional número 254.708, «Prodesan».

Pleito número 372.—«The Coca-Cola Company» contra Resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de noviembre de 1964, sobre concesión marca número 338.186, «Colaleche».

Pleito número 564.—«Productos y Transportes, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 27 de diciembre de 1965, sobre indemnización de perjuicios.

Pleito número 671.—«Nitrato de Chile, Sociedad Anónima», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de octubre de 1965, sobre liquidación cuotas Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Pleito número 702.—«Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre asignación de categoría al productor don Simón López Luján.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de mayo de 1966.—El Secretario Decano.—2.604-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### SEGOVIA

En los autos número 46 y acumulados 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de 1963, tramitados en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Antonio Rico Frías y ocho más, en reclamación de despido, contra la Empresa «Manufactura Refractaria Madrileña», y en su nombre el titular de la misma, don Angel García González, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1965 auto en trámite de ejecución de lo convenido en el acto de conciliación, que en su parte dispositiva dice: «S. S.ª, por ante mí, el Secretario, digo: Se adjudican a los ejecutantes Antonio Rico Frías, Enrique Montes de Prados, Jesús López Gil, Hilario Montes Martín, Raimundo Rayón Hernangómez, Luis Gutiérrez Muñoz, Emilio Manrique Bayón, Antonio Tejedero Redondo y Pedro Gutiérrez Vigil, los bienes embargados a la Empresa ejecutada «Manufactura Refractaria Madrileña», y en su nombre el titular de la misma, don Angel García González, que se relaciona en el segundo resultando, en la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (24.472 pesetas) a que ascienden las dos terceras partes del valor de la tasación de 36.700 pesetas, sin perjuicio de reclamar en su día el resto de lo adeudado por la Empresa si viniese a mejor fortuna.

Así lo dijo, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Alfonso Antón Pacheco y García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.—Firmado.—J. Alfonso Antón.—Ante mí, Ramón Vilariño.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa ejecutada «Manufactura Refractaria Madrileña», y en su nombre el titular de la misma don Angel García González, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Segovia a once de junio de 1966.—2.501.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Juzgado y en el expediente de suspensión de pagos de que se hará mención, se dictó el siguiente Auto.—Barcelona, diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

El anterior escrito unase a los antecedentes de su referencia; y

Resultando que, declarada la Entidad «Sucesores de Eugenio Canals, S. A.», en estado de suspensión de pagos por auto de veinte de noviembre último, fueron convocados los acreedores a Junta general, señalándose para su celebración la hora de las dieciséis treinta del día tres de febrero del corriente año, y la representación de la suspenso por escrito de tres de diciembre del pasado año solicitó la suspensión de dicha Junta y su sustitución por el procedimiento escrito, toda vez que el número de acreedores excede de doscientos, solicitando un plazo de tres meses para la presentación del convenio,

informando los acreedores sobre tal petición en el sentido de estimar que en el presente caso concurrían los dos requisitos que exige el artículo 18 de la Ley reguladora para que la Junta de acreedores sea sustituida por el procedimiento escrito, por lo que por auto de veintinueve de diciembre último se acordó acceder a la aludida petición formulada por la Entidad suspenso, a la que se concedió el plazo de tres meses para que presentara la proposición de convenio e hiciera constar en forma legal, con relación al mismo, el voto de los acreedores;

Resultando que la representación suspenso por escrito de veintinueve de marzo del corriente año, presentado en el siguiente día, presentó una proposición de convenio formulada por el acreedor don José María Esbri Albert, recogida en sendas actas notariales que acompañaba, cuya propuesta modificaba la presentada al solicitar la declaración de suspensión de pagos, del siguiente tenor literal: «Primero. La Sociedad suspenso satisfará la totalidad de los créditos reconocidos en su expediente de suspensión de pagos, en cinco plazos, de los siguientes porcentajes cada uno; primer plazo, el diez por ciento; segundo, quince por ciento; tercero, el veinte por ciento; cuarto, el veinticinco por ciento, y quinto, el treinta por ciento. El primero de estos plazos se hará efectivo dentro del tercer año, a contar desde el día en que sea firme el auto judicial aprobatorio del presente convenio, y los restantes se satisfarán dentro de cada una de las siguientes anualidades, cuarta, quinta, sexta y séptima, respectivamente. Segundo. Ello no obstante, si la Sociedad deudora, dentro de la sexta anualidad, ha satisfecho a sus acreedores el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, la Comisión Interventora podrá prorrogar el pago del restante veinte por ciento del pago previsto para dicha anualidad un año más, siendo prorrogable igualmente un año más el vencimiento previsto para el restante treinta por ciento. Tercero. Durante la vigencia del presente convenio, los negocios y actividades de la firma «Sucesores de Eugenio Canals, S. A.», serán intervenidos y controlados por una Comisión interventora, en representación de los acreedores. La indicada Comisión interventora estará integrada por los siguientes miembros: «Hilaturas Gossypium, S. A.», que tendrá como suplente a «Compte y Viladomat, Sociedad Anónima»; «Hilaturas de Portolín, S. A.», que tendrá como suplente a «Jaime Ribó, S. A.»; «Alas, Compañía General de Publicidad, S. A.», que tendrá como suplente a «A. Cornejo Hormigó»; «Palou Textil, S. A.», que tendrá como suplente a «Hilaturas Forcada, Sociedad Anónima»; «Banco de Santander, Sociedad Anónima», que tendrá como suplente a «Banco de Madrid, S. A.»; «Banco Popular Español, S. A.», que tendrá como suplente a «Banco Rural y Mediterráneo, Sociedad Anónima»; «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», que tendrá como suplente a «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima». Las facultades interventoras serán ejecutadas por las personas físicas que al efecto designen las nombradas Entidades. La Comisión nombrada tendrá las más amplias facultades de intervención, a cuyo efecto podrá controlar la marcha de la Sociedad y exigir cuantos datos e informes considere preciso, no pudiendo la firma deudora enajenar su activo inmovilizado sin la anuencia de dicha Comisión. La Comisión actuará y tomará sus acuerdos por mayoría de sus miembros. Para tomar los acuerdos de prórroga de plazos previstos en el número segundo y el de la liquidación de la Empresa, previsto en el número cuarto de este convenio, será preciso el voto favorable, al menos, de uno de los Bancos integrantes de la Comisión. Caso de que alguno de sus miembros no aceptara o renunciara al cargo, será sustituido por su respectivo suplente. La Comisión perci-

birá en compensación de su actividad el uno por ciento de las cantidades que se satisfagan a los acreedores, que será a cargo de la Empresa suspensa. Cuarto. En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos previstos en los pactos primero y segundo, la Comisión interventora podrá acordar, bien la continuación de la industria, bien la liquidación de la misma, en cuyo caso se convertirá en liquidadora, repartiendo el producto que se obtenga de tal liquidación, pagando primeramente los créditos que gocen de preferencia y prorrateando el resto en proporción a los créditos comunes. Los créditos nacidos contra la firma deudora con posterioridad a la fecha de su presentación en estado legal de suspensión de pagos tendrán el carácter de preferentes. Quinto. Para la efectividad de tal liquidación, caso de que llegara a ser precisa, la Empresa suspensa otorgará en favor de los miembros de la Comisión o de las personas que éstos designen amplios poderes notariales, con facultades de administración y disposición. Los indicados poderes serán otorgados dentro de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio, y serán ampliados o modificados tantas cuantas veces lo solicite la Comisión y siguiendo las minutas que en cada caso presente la misma. Sexto. La Comisión interventora queda facultada para conceder a las Entidades o personas que, siendo acreedoras de la suspensa, hayan colaborado o colaboren a la financiación de la Empresa mediante descuento de efectos, créditos, etcétera, ayudando con ello al desenvolvimiento del negocio, el pago de cantidades de premio a su ayuda y colaboración. Estas primas en ningún caso serán superiores al seis por ciento de la financiación obtenida, correspondiendo a la Comisión concretar las condiciones de las operaciones que se realicen. Séptimo. La Empresa suspensa podrá pactar con cuantos acreedores lo deseen la conversión de sus respectivos créditos en capital de la Sociedad, mediante la entrega de acciones en pago de sus créditos y en las condiciones que estipulen de mutuo acuerdo. Octavo. Los accionistas de la Sociedad que tienen garantizados débitos de la misma, bien por aval o por cualquier otra intervención en los títulos de crédito, para dar cumplimiento a tales obligaciones, ponen a disposición de los acreedores que tienen sus créditos avalados o garantizados la totalidad de su patrimonio, a excepción de las acciones de la propia Sociedad suspensa de las que sean titulares, de los sueldos y emolumentos que devenguen por su trabajo personal y de los muebles domésticos y efectos personales, bien sobre todos los cuales los acreedores renuncian a ejercitar acción o reclamación alguna. Los accionistas otorgarán al efecto a favor de las personas que designen tales acreedores, poderes notariales con plenas facultades de disposición y gravamen de los bienes afectos por tales garantías y se comprometen asimismo a otorgar las escrituras de venta que sean precisas a favor de las personas que designen dichos acreedores. Los avalistas que satisficieren créditos contra la suspensa se pospondrán a los acreedores de ésta para el cobro de las sumas que acrediten por dicho concepto. Noveno. Los acreedores que posean garantías o títulos en los que figuren terceros, se reservan, sin perjuicio de este convenio, cuantos derechos y acciones ejecutivas u ordinarias les concede la Ley contra dichos terceros intervinientes.»

Resultando que la representación de la suspensa prestó su conformidad al convenio que ha quedado transcrito, al que se han adherido acreedores según se desprende de las correspondientes diligencias notariales, cuyos créditos importan ciento veinte millones doscientas ochenta y siete mil doscientas setenta y ocho pesetas con setenta céntimos, y no siendo suficientes para la aprobación del convenio, ya que el mismo supone una espera supe-

rior a los tres años, la representación suspensa solicitó un nuevo plazo de treinta días, lo que le fué concedido por providencia de veinticuatro de marzo del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley reguladora del procedimiento;

Resultando que por escrito de veintiuno del pasado mes de abril la representación de la Entidad suspensa acompañó copia auténtica del acta notarial autorizada por el Notario de esta ciudad don Antonio Gual Ubach, en la que se recoge los votos de adhesión al convenio, que suman tres millones novecientos diecinueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos, los que unidos a los que resultan de las actas presentadas con el escrito de veintiuno de marzo del corriente año, totalizan la cantidad de ciento veinticuatro millones doscientas seis mil setecientos setenta y seis pesetas con diez céntimos, solicitando la aprobación del convenio, de cuyo contenido se dió vista a los Interventores, quienes por el anterior escrito informan en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que teniendo en cuenta que el total pasivo computable a los efectos de aprobación del convenio asciende a la suma de ciento ochenta millones ochocientos setenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y que según el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos basta, a tales efectos, que el convenio reúna las dos terceras partes del pasivo y, como sea que los acreedores que han votado favorablemente el convenio presentado por don José María Esbrí ostentan unos créditos que, en junto totalizan la cantidad de ciento veinticuatro millones doscientas seis mil setecientos setenta y seis pesetas con diez céntimos, que supera aquella mayoría, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del citado precepto legal y teniendo en especial consideración el informe favorable de los Interventores judiciales, se estima procedente aprobar el convenio mencionado.

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado por el acreedor don José María Esbrí Albert en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sucesores de Eugenio Canals, Sociedad Anónima», que ha quedado transcrito en el segundo resultando de esta resolución y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán también en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona»; líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, en el que se transcribirá la parte dispositiva de esta resolución; diríjase sendos oficios a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, comunicándoles lo resuelto en este auto; entregándose los despachos al Procurador señor Quemada Ruiz, quien previamente deberá facilitar el papel sellado necesario; y una vez firme esta resolución, cese la intervención de los negocios de la referida Sociedad «Sucesores de Eugenio Canals, Sociedad Anónima».

Lo mandó y firma el señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—Luis Serrano de Pablo.—Ante mí, José Pareja.—Rubricados.

Y para que ello tenga la debida publicación, libro el presente, que firmo en Barcelona a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario (ilegible) 4.892-C

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 13 de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, promovido por don Manuel Gaspar Calvo, a quien representa el Procurador don Salvador Jubany Martí, contra doña Dolores Heredia Poveda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y término de veinte días, por el precio de valoración fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

«Porción de terreno sita en esta ciudad, antes término de San Juan de Horta, con frente a la calle Calderón de la Barca, de extensión superficial seiscientos sesenta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, iguales a diecisiete mil seiscientos cincuenta y ocho palmos, también cuadrados. Linda: por el Norte, en línea de dieciséis metros, con resto de la mayor finca; por el Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con calle Calderón de la Barca; por el Este, en línea de diecisiete metros, con Rogelio León y en otra de veintiséis metros con resto de la mayor finca, y por Oeste, en línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, con resto de la mayor finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta capital de Barcelona, al tomo 719 del archivo, libro 198 de Horta, folio 76, finca número 7.221, inscripción primera.»

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de esta subasta, en la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, el día veintiuno de julio próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará como parte del precio del remate y, en su caso, como garantía del cumplimiento de su obligación; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.054-5.

#### GETAFE

Don Angei Uriol Salcedo, Juez de Primera Instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 277 de 1965 se tramitan autos de procedimiento especial sumario que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Rojo Fernández, contra don Zacarías Román Andrés, mayor de edad, casado y vecino de Colmenajero (Madrid), y por providencia

dictada con esta fecha en los mismos, he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días los bienes inmuebles hipotecados al referido deudor, consistentes:

a) Terreno en Parla, al sitio denominado «Titón», hoy en el ensanche urbano, que linda, por el Sur, con Asunción Franco; Este, con tierra de don Gregorio Bermejo; Oeste, con Lucio García Rivero, y al Norte, con Anastasio Bermejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Getafe, en el tomo 1.048, libro 60, folio 199, finca 4.545, inscripción primera.

b) Parcela de terreno situada en término de Parla, al sitio denominado «Titón», de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, que linda, al Norte, con don Zacarías Román y don Gregorio Bermejo; al Sur, con Eusebio Bermejo y Lucio García Rivero; al Este, con Brigida Bravo, y al Oeste, con Lucio García Rivero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido de Getafe, al mismo tomo y libro que la anterior, folio 201, finca número 4.445, inscripción primera.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Getafe, sita en la plaza del Generalísimo, número 1, el próximo mes de julio y día 16, hora las doce de su mañana.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y servirá de tipo para la subasta el pacto en la constitución de la hipoteca, que es el de ciento veinte mil pesetas cada finca descrita, y no se admitirán postores que no cubran dicho tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en la villa de Getafe, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Angel Uriol Salcedo.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.058-3.

#### MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid

Hago público: Que en dicho Juzgado, a instancia de doña Francisca Ortuño Aguayo, vecina de Madrid, domiciliada en calle Juan de Urbietta, 26, se sigue expediente de ausencia legal de su desaparecido esposo, don Rafael Rubio Albenda, hijo de don Rafael y doña Eulalia, nacido en Aranjuez, desaparecido de Madrid, su último domicilio en el invierno de 1957, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna del mismo

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, sin pago de honorarios, por gozar de los beneficios de pobreza la solicitante, se expide y firma el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario (ilegible).—2.638-E.  
y 2.ª 21-6-1966

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Nieves Gutiérrez Pardo, vecina de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento

de su esposo, don Ramón Huergo Somoano, nacido en Santianes (Oviedo) el 1 de octubre de 1896, hijo de Manuel y María, que tuvo su domicilio en Madrid, Alcántara, 21, del que se ausentó a Sigüenza (Guadalajara), en cuyo Hospital Militar prestaba servicio, conduciendo una ambulancia en el mes de septiembre de 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Antonio Olarte Egido.—El Secretario (ilegible).—3.102-E.  
1.ª 21-6-1966

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid pende, bajo el número 28 de 1961, autos de procedimiento especial sumario, instados por don Saturnino Losada García, y continuados hoy por su esposa e hijos, doña Mercedes López López, don Vicente y doña Elisa Losada Solana y don Antonio Losada López, representados por el Procurador don Baldomero Isonra Casal, para hacerse cobro del préstamo de trescientas ochenta y dos mil trescientas veinte pesetas, e intereses, hecho a don Senén Sancho Villagroy y su esposa, doña Fe Leonardo Tazón, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

Casa de planta baja, con tres viviendas, construidas sobre una parcela de terreno o solar en Vallecas, al sitio denominado barrio de Picazo, que ocupa una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y cinco pies cincuenta y cinco décimos cuadrados. Linda: Norte, en línea de nueve metros, con la calle de Vizconde de Alesson; Sur, en línea de nueve metros, parcela 13; Oeste, en línea de veinticuatro, digo, veinticinco metros, casa construida, y Este, en línea de veinticinco metros, parcela siete del plano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo 303, folio 147, finca número 16.534, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día 26 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea, en la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a expresada suma. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la suma anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste

podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego.—Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez, L. A. Burón Barba.—2.056-5.

#### VERGARA

Don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 143, de 1965, seguido en este Juzgado a instancia de don Miguel Labaca Aizpurúa, en su propio nombre y como representante legal de su esposa, doña Camila Sestao Labayen, mayores de edad, obrero y sin profesión especial y vecinos del barrio de Belostegui sin número, de Alegria de Oría (Guipúzcoa); don Juan Aldasoro Auzmendi, mayor de edad, soltero, obrero y vecino del caserío Ochocho de Ataurín (Guipúzcoa); don Félix Eciolaza-Urreta, mayor de edad, soltero, obrero y vecino del barrio Irure-soro, 9, de San Sebastián, y don Ignacio Goiburu Zabala, en nombre propio y como representante legal de su esposa, doña Benita Zabala Azurmendi, mayores de edad, obrero y sin profesión especial y vecinos de la calle Vicuña, sin número, de Idiazabal (Guipúzcoa), contra don Basilio Aramburu Guridi, mayor de edad, casado con doña María Francisca Umérez Aguirre, Cantero y domiciliado en el caserío Goitikuá, de la villa de Oñate, de esta provincia, en reclamación de 300.000 pesetas de capital, 42.000 de intereses y 60.000 más para gastos y costas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la finca y pertenecidos hipotecados, objeto del procedimiento que se describe a continuación:

«La casería de Goitikuá, del barrio de Sancho Lopez-tegui, de la villa de Oñate, sin número, con sus pertenecidos, ocupando la casería una superficie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y estando rodeada de pertenecidos de Santiago Aramburu, de la misma casería. Sus pertenecidos son:

Heredad y prado llamado «Echeaurrea y Echeburúa», de doscientas ochenta y cinco áreas y noventa y tres centiáreas; lindando, a Norte, con regata y pertenecidos de la casería Pardiéscoa; Sur, con pertenecidos de Francisco Arrazola y Vicente Letamendi; Este, de Francisco Arrazola y de Pardiéscoa, y Oeste, de Santiago Aramburu o de esta casería.

Terreno parte argomal y parte poblado de pinos, llamado «Echeburúa», de doscientas noventa y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas; linda, por Norte, con regata y pertenecidos de la casería Balanzategui; Sur, de las caserías de Urteaga-garaicua, Urteaga-azpicoa y Balanzategui; Este, con camino carretil y pertenecidos de Goitikuá, y Poniente, con pertenecidos de Pardiéscoa y Urteaga-garaicua.

Un terreno argomal llamado «Beracaserrecas», de treinta y tres áreas y cincuenta centiáreas; linda, por Norte, con regata; Sur, con camino carretil, y Este y Oeste, con la casería Balanzategui.

Terreno argomal llamado «Sacona», de sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas; linda, por Norte, con pertenecidos de las caserías Echeberri y Bedanacua; Este, de la casería Pardiéscoa y de la de Goribarrena; Sur, de la casería Garibay-goiti y de la de Antuena, y Poniente, con camino carretil.

Terreno argomal, llamado «Mirafloresburúa», de cuarenta y dos áreas y setenta y tres centiáreas; linda, por Norte, con



camino carretil y de la casería Celayeta; Sur, con camino carretil; Este, de Celayeta, y Oeste, con terrenos de las caserías Antuena y Pardiescua.

Castañar llamado Charamuño, de ciento nueve áreas y doce centiáreas; linda, por Norte, con pertenecidos de la casería Narbascoa, así como por Este, Sur, con camino carretil, y Oeste, del molino de Zubillaga.

Terreno argomal llamado «Serifía», de sesenta y tres áreas; linda, por el Norte, Este y Poniente, con pertenecidos de la casería Garaicua, y Sur, con camino carretil.

Terreno argomal llamado «Margolostia», de ochenta y cuatro áreas y veintiséis centiáreas; linda, por Norte, con camino carretil; Este y Poniente de la casería Urteazpicoa, y Sur, de Rufino Elortondo y casería Chipichalle.

Castañar y argomal llamado Galbarregui, de doscientas cinco áreas y cincuenta centiáreas; linda, por Norte, con camino carretil y de la casería de Narbascoa; Este, de Narbascoa; Sur, del Molino de Zubillaga y casería Baqueche, y Oeste, de la casería Chipichalle.

Terreno jaral llamado «Otziatien», de treinta y un áreas y cincuenta centiáreas; linda, por Norte, con camino carretil; Sur, de la casería Anduagacua, y por Este y Oeste, de José María Echeverría.

Terreno jaral llamado «Auso-baso», de treinta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda, por Norte, con pertenecidos de Luis Arrazola; Sur, de la casería Santilagacua, y por Este y Oeste, con camino carretil.

Pinar llamado «Otziatien», de cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas; linda, por Norte y Sur, con camino carretil, y por Este y Oeste, con pertenecidos de José María Echeverría.

Y terreno poblado de pinos, llamado «Auso-baso», de veinticuatro áreas y setenta y seis centiáreas; linda, por Norte, con regata; Sur, con camino carretil; Este, con pertenecidos de José María Echeverría, y Oeste, con regata.»

Título: Adquirió don Basilio Aramburu la finca descrita en estado de soltero, por compra a la representación voluntaria de don Ladislao Aramburu y Elorza, en escritura autorizada por el Notario que fué de Oñate don Sebastián de Gabiola el 19 de mayo de 1945.

Figura inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 552 del Archivo, libro 86 del Ayuntamiento de Oñate, folio 82, finca número 5.154, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de julio del año en curso, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que la finca y pertenecidos salen a subasta por la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas, digo cuatrocientas veinticinco mil pesetas, que es el precio pactado en las escrituras de préstamos, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Que para tomar parte en el remate deberá depositarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vergara a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares.—4.888-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás respo-  
sabilidades legales de no presentarse los  
procesados que a continuación se expre-  
san en el plazo que se les fija, a contar  
desde el día de la publicación del anuncio  
en este periódico oficial, y ante el Juzgado  
o Tribunal que se señala, se les cita  
llama y emplaza, encargándose a todas  
las autoridades y Agentes de la Policía  
Judicial procedan a la busca captura,  
conducción de aquellos poniéndolos a  
disposición de dicho Juez o Tribunal con  
arreglo a los artículos correspondientes  
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

### Juzgados militares

HEREDIA JOYA, José, de treinta y cuatro años de edad, natural de Solobreaña (Granada), hijo de Manuel y de María, con domicilio últimamente fijado en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle Espalda de Villaverde, número 39; procesado en la causa número 39 de 1966 por robo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el ilustrísimo señor Juez del Tercio Sahariano Don Juan de Austria III, don Francisco de Sousa y Francisco.—(2.530.)

GONZALEZ MESANZA, José Miguel; hijo de Bernardino y de Carmen, natural de Badalona (Barcelona), soltero, electricista, nacido el 18 de marzo de 1943, estatura, 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, ojos claros, nariz normal, domiciliado últimamente en Badalona, calle Garriga, número 186; procesado por el supuesto delito de robo de alhajas y otros objetos; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina don Lorenzo Arbona Pujadas, en el Destacamento Naval de Palma de Mallorca.—(2.531.)

### Juzgados civiles

CARMEN LOZANO, Juan Pedro del; de veinticinco años, soltero, mecánico, hijo de Patricio y de María, natural de Barcelona y vecino últimamente de Valencia, domiciliado en la calle José Iturbi, número 9, 4.ª; procesado en el sumario número 45 de 1964 por imprudencia; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(2.527.)

MARTINEZ MACEIRAS, Antonio Bernardo; hijo de Antonio y de Mercedes, soltero, mariner, nacido en El Ferrol del Caudillo (La Coruña) el 20 de abril de 1924, vecino últimamente de Pamplona, San Lorenzo, 25, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 173 de 1954 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(2.522.)

MARTINEZ MARTINEZ, José Antonio; de diecisiete años, hijo de Julián y de Isabel, natural y vecino de Madrid, soltero, platero, ignorándose su actual domicilio y paradero; procesado en el expediente número 305 de 1966; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(2.520.)

GALVAN GALVAN, José; nacido el 4 de mayo de 1942 en Zamora, hijo de José Luis y de Daniela, soltero, estudiante, con domicilio en Madrid, calle de Bravo Murillo, 33, séptimo letra D, ignorándose su actual domicilio y paradero; procesado en el expediente número 290 de 1966; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.—(2.518.)

EMO DEL SEIJO, Andrés; mayor de edad, casado, Abogado que fué del Ilustre Colegio de Madrid, cuyo domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle de Castelló, número 48, ignorándose su

actual paradero; procesado en el sumario número 72 de 1966; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid.—(2.518.)

CORTES TROYA, Manuel; de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Jaén, hijo de Juan y Leonarda; procesado en el sumario número 85 de 1966 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.—(2.516.)

JIMENEZ MORTE, Ginés; nacido el 4 de marzo de 1944 en San Adrián de Besós (Barcelona), hijo natural de Rorlo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; procesado en el sumario número 142 de 1966 por hurto; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.514.)

CAÑAS ALARCON, Pablo; de veintinueve años de edad, soltero, albañil, hijo de Máximo y de Andrea, natural de Guenca y vecino de Santa Coloma Gramanet, domiciliado últimamente en Montevideo, 12, bajos, cuyo actual domicilio se ignora; procesado en el sumario número 805 de 1966 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(2.511.)

CADIZ FLORES, Pilar; gitana, hija de Manuel y de Rosa, de veintidós años de edad, soltera, natural de La Lantejuela, partido de Osuna, provincia de Sevilla, vecina que fué de Linares, calle de Estación Baeza, sus labores, cuyo actual paradero se ignora; procesada en la causa número 58 de 1965 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena.—(2.510.)

TOLDOS MOROLLON, Fermín; hijo de Angel y de Escolástica, de treinta años, natural y vecino de Alcázar de San Juan, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 16 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almazán.—(2.507.)

## ANULACIONES

### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 135 de 1951, Luis Ordóñez de Barracua y Flores.—(2.499.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 218 de 1958, Rafael Galindo Jiménez.—(2.498.)

El Juzgado de Instrucción de Astudillo deja sin efecto las requisitorias referentes a los procesados en los sumarios números 9 y 10, Pedro Ruiz Ponce y Bernardo García Romero.—(2.496 y 2.497.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 121 de 1953, Nicanor Martín Cantó.—(2.529.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 393 de 1965, María Paz Ortiz de Uroina Moraiz.—(2.526.)

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 61 de 1965, Juan Francisco García García.—(2.525.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 122 de 1965, Juan Gutiérrez García.—(2.524.)

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 117 de 1965, Antonio Vichi Gutiérrez.—(2.521.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 71 de 1966, Francisco Morales Peris.—(2.513.)

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 839 de 1965, Isidro Fornaguera Martínez.—(2.512.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 45 de 1964, Emilio García Martín.—(2.509.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 26 de 1966, Francisco Ruiz Delgado.—(2.508.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción de Alcalá de Henares y su partido por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto de la Comisión Mixta de Competencias, a virtud de diligencias que instruye por colisión del automóvil M-220017, conducido por Daniel F. Parpolowicz, Cabo primero de las Fuerzas de los Estados Unidos en España, al matrícula M-427049, propiedad de Marcelo Fernández de Trabanco y Ortega (alquiler), conducido por

el súbdito holandés Tehodors Verkampen, de la que resultaron lesionados éste y sus compatriotas Hendrisk Martinus Johanes y Dudink Pieter, y con daños los vehículos, hecho ocurrido el 5 de marzo último, ha acordado se notifique a los súbditos holandeses Tehodors Verkampen, Hendrisk Martinus Johanes y Dudink Pieter, vecinos de Holanda, calles Mateliefplant Soen, 7; Dr. Ledel-Straat, 34, y Floreffe-Straat, 17, Helmond (Holanda), respectivamente, el derecho que, conforme al Decreto de 23 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 2, de 1955), les compete en orden a la posible indemnización por los daños y perjuicios sufridos a formular la correspondiente reclamación ante la «Comisión de Reclamaciones por Daños» (U. S. Foreign Claims Commission), sita en la Base Aérea Hispano-norteamericana de Torrejón de Ardoz, teléfono 2-22-83-90, dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha que ocurrió el hecho, o alternativamente a ejercitar las acciones civiles de que se crean asistidos, entendiéndose que en este último supuesto renuncian a ulteriores reclamaciones al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Dado en Alcalá de Henares a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—2.493.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado al número 22 de 1966 por abandono de familia, se cita al denunciado José Casamayor Poveda, de cuarenta y tres años de edad, jornalero, hijo de Damián y de Felipa, natural de Casas de Benítez (Cuenca) y cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia, donde se hallaba trabajando en la Empresa «Calefacción y Fontanería C. Y. F. Y. R. Iturriaga y Reig, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Sueca, 56, para que en el más breve plazo

comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración sobre los hechos de autos, apercibiéndole que caso de no comparecer se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Motilla del Palancar a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José L. Gabaldón.—2.523.

Guardia Bilbao, Juan José; hijo de Juan Matías y de Concepción, domiciliado últimamente en Cuesta de Santo Domingo, número 6, 4.º derecha, Madrid; comparecerá el día 23 de julio próximo, a las once horas, ante el Juzgado Municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia seguido contra Ricardo Panadero Martín, bajo el número 343/1965, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible).—2.515.

Don José Méndez Holgado, Juez de Instrucción de la villa de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 36/1966 por incendio de un coche marca «Peugeot», matrícula 432-FH-64, núm. de motor X4114220X, de seis plazas, color beige claro, ofreciendo mediante el presente las acciones que determinan el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a su dueño, Luis Azpiligueta García, vecino que fué de Bayona, hoy en ignorado paradero.

Dado en Vitigudino a quince de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez de Instrucción, José Méndez Holgado.—2.528.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Comandancia Central de Obras por la que se anuncia subasta de las obras del «Proyecto de destrucción del montículo que ocupa la explanada anterior a la Academia de Infantería de Toledo fachada Oeste y Sur».*

Autorizada por la Superioridad se sacan a subasta las obras del «Proyecto de destrucción del montículo que ocupa la explanada anterior a la Academia de Infantería de Toledo, fachada Oeste y Sur».

El acto se celebrará en la Comandancia Central de Obras a las once horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 396.296,78 pesetas.

Los pliegos de condiciones, planos, Memoria descriptiva, modelo de proposición, documentación que acredite la personalidad, la garantía provisional y la clasificación al contratista, etc., estarán expuestos en la Comandancia Central de Obras

y en su Destacamento de Toledo, donde se facilitará cuanta información se solicite.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del contratista.

Madrid, 14 de junio de 1966.—3.535-A.

*Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Antiguo Parque de Ingenieros», sita en Valladolid».*

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Antiguo Parque de Ingenieros», sita en Valladolid.

El acto se celebrará en Valladolid a las once horas del día 11 de julio de 1966, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 846.668 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de

Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, segundo, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valladolid, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado el veinte por ciento de la cantidad señalada como tipo para la subasta.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán por cuenta del comprador.

Valladolid, 15 de junio de 1966.—3.537-A.

*Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Baleares por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de diverso material para las Dependencias de esta Capitanía General».*

Hasta las once horas del jueves 21 de julio del corriente año se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición por concierto directo con promoción de ofertas, por un importe de pe-